



**ORIGINAL**

Buenos Aires, 16 DIC 2025

VISTO los EX-2025-02685828- -UBA-DTME#SADM\_FDER, EX-2025-05678036-  
-UBA-DTME#SADM\_FDER; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 10/06/2025 la docente María Emilia Pandolfi bajo el expediente mencionado en el Visto, solicitó, por haber cumplido los 65 años, gozar del beneficio de permanencia en la docencia según prevé la normativa universitaria de la Ley 26.508.

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Administración de Recursos Humanos, la interesada reviste como docente interina y no como docente regular, en ese sentido se le rechaza su solicitud, el cual fue notificada el día 03/07/2025.

Que con fecha 19/11/2025 la docente, bajo el EX-2025-05678036- -UBA-DTME#SADM\_FDER, impugna dicha decisión, toda vez que la Ley N° 26.508 y el artículo 1° de la Resolución (CS) N° 2067/2011 contemplan el ejercicio del derecho de opción para quienes hayan cumplido 65 años con posterioridad al 1/10/2009 y posean un cargo docente regular vigente al momento de la opción o se encuentren inscriptos y/o en trámite de sustanciación en concursos de renovación.

Que en tal sentido la docente María Emilia Pandolfi, expresa que se encuentra inscripta en el concurso de la carrera de Traductor Público, concurso que hasta la fecha no ha sido sustanciado, circunstancia que no resulta oponible a su derecho de opción.

Que la Directora de Concursos ratifica lo dicho por la docente Pandolfi e informa que se encuentra inscripta en el Concurso para designar cargos de Profesor/a Regular de la Carrera de Traductor Público de esta Facultad de Derecho a saber: concurso para proveer 1 (UN) cargo de Profesor/a Regular Titular, con Dedicación Parcial, en la Asignatura Lengua I: Gramática Idioma Italiano.

Que intervino la Asesoría Jurídica.

Que de acuerdo al dictamen del Asesor Jurídico, el recurso administrativo fue presentado extemporáneamente, por lo que entiende que corresponde tramitar el recurso como denuncia de ilegitimidad en los términos del Art. 1° bis inc. h) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 (LNPA).





Que el concurso en el que se encuentra inscripta la impugnante no es un concurso de renovación, sino que el llamado se formula por un cargo puro, por lo que su situación docente no se encuentra contemplada en los extremos normativos.

Que las normas expuestas revisten carácter reglamentario y general, por lo que no corresponde excepcionar singularmente de su cumplimiento a la docente PANDOLFI.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 16 de diciembre de 2025; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la denuncia de ilegitimidad presentada por la docente María Emilia PANDOLFI -DNI N° 13.276.853, contra la decisión de la Dirección General de Asuntos Académicos de fecha 02/07/2025 a través del IF-2025-03138531-UBA-DGAA#SA\_FDER, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese por Mesa de Entradas a la interesada dentro de los cinco días siguientes a la fecha por alguna de las formas de notificación dispuestas por el art. 41 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72, haciéndole saber que la presente es irrecurrible conforme la citada ley. Tome conocimiento, la Secretaría Académica, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Concursos, Asesoría Jurídica y Departamento de Control Técnico Administrativo. Cumplido, archívese.-



Carolina I. Vaccaro  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA  
DECANO